

LEY N° 220
LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 2011

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el artículo 158, parágrafo I, atribución 14ª de la Constitución Política del Estado, se ratifica el “Convenio de reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República de Cuba”, suscrito el 15 de octubre de 2009, en la ciudad de Cochabamba.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil once.

Fdo. René Oscar Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Zonia Guardia Melgar, Carmen García M., Esteban Ramírez Torrico, Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil once años.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Carlos Romero Bonifaz, Roberto Ívan Aguilar Gómez.

LEY N° 221
LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 2011

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárase la última semana de abril de cada año, como la “Semana de la Seguridad Social en Bolivia”, en el marco de la Declaración de Guatemala de 3 de noviembre de 2009.

Artículo 2. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social organizará actividades que resalten la importancia y los componentes de la Seguridad Social, en todo el país.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil once.

Fdo. René Oscar Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Zonia Guardia Melgar, Carmen García M., Esteban Ramírez Torrico, Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil once años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Carlos Romero Bonifaz, Daniel Santalla Torrez.

RESOLUCIONES SUPREMAS

*06462 26 DE OCTUBRE DE 2011.-
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES.-
Confiere al Sr. Rafael Dausá Céspedes,
Embajador de la República de Cuba, la
Condecoración Nacional de la ORDEN
DE LA SALUD PUBLICA en el grado de
OFICIAL, como justo reconocimiento y
homenaje por su valiosa cooperación y
labor a favor de la salud del pueblo
boliviano.

*06463 26 DE OCTUBRE DE 2011.-
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL
Y TIERRAS.- Autoriza el viaje de la Sra.
Nemesia Achacollo Tola, Ministra de
Desarrollo Rural y Tierras, del 17 al 22 de
Octubre de 2011, a la ciudad de Roma –
Italia.

*06464 26 DE OCTUBRE DE 2011.-
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL
Y TIERRAS.- Autoriza el viaje del Sr.

Victor Hugo Vásquez Mamani,
Viceministro de Desarrollo Rural y
Agropecuario, del 18 al 22 de Octubre de
2011, a la ciudad de San José –
República de Costa Rica.

*06465 26 DE OCTUBRE DE 2011.-
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL
Y TIERRAS.- Autoriza el viaje del Sr.
Victor Hugo Vásquez Mamani,
Viceministro de Desarrollo Rural y
Agropecuario, del 12 al 14 de Octubre de
2011, a la ciudad de Lima – República de
Perú.

*06466 26 DE OCTUBRE DE 2011.-
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN.-
Convalida el viaje del Lic. Ivan Jorge
Canelas Alurralde, Ministro de
Comunicación, del 08 al 15 de Agosto de
2011, a las ciudades de Beijing –
Shenzhen y Shanghai – República de
Popular de China.